

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION-CDNAT-2016-049

SALTA, 08 de marzo de 2016.

EXPEDIENTE N° 10.169/2014.

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ese mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que el Geól. Walter Augusto Ovejero ocupa el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Geología del Petróleo” de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, se encuentra incluida en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que a fs. 94, el Geól. Ovejero ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508.

Que debido a ello el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 02 de fecha 23 de febrero de 2016, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja, prorrogar la designación del Geól. Augusto Ovejero en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la asignatura Geología del Petróleo (Plan 2002) de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones con dependencia académica de esta Facultad, en el marco de la Resolución CS N° 531/11, en las mismas condiciones de acceso y permanencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la condición de Docente Regular al Geól. WALTER AUGUSTO OVEJERO - DNI N° 08.555.531- en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Geología del Petróleo” de la Carrera de Ingeniería en Perforaciones (Plan 2002) - a partir del 01 de marzo de 2017, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N°

./

